

Expediente: 1618/24
Carátula: **CAMPOS JUAN BENITO C/ GARCIA JULIO CESAR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23390771924 - *CAMPOS, JUAN BENITO-ACTOR*

90000000000 - *GARCIA, JULIO CESAR-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1618/24



H105035694361

JUICIO: CAMPOS JUAN BENITO c/ GARCIA JULIO CESAR s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°1618/24. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación de la letrada PRIETO, LOURDES MARÍA, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio denunciado e informado por la Cámara Nacional Electoral del demandado, sito en Calle Higuieritas N° 2600, de la Ciudad de Yerba Buena, Tucumán, que fuera recepcionada el 30/04/2025 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a la parte accionada, **GARCIA JULIO CESAR**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar por Secretaría en el sistema SAE que las futuras notificaciones se efectuarán en los **ESTRADOS DIGITALES**, conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

2) A fin de la notificación del presente proveído a la demandada, acompañe el interesado la movilidad.

3) Al pedido de rebeldía no encontrándose previsto en el digesto procesal laboral, a lo solicitado no ha lugar

4) Al pedido de abrir la causa a pruebas, oportunamente. **NOTIFICAR** conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio 1618/24.GDVC Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.